Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : OCULTACION DE BIENES
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2015-00309- 00
DEMANDANTE : LILIANA MARIA ROA SOLIS
DEMANDADO : FERNANDO GASCA DURAN

Neiva, Veintidós (22) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

En virtud que el presente proceso se encuentra paralizado, se insta a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días se sirva arrimar los dictámenes periciales que solicitó durante el traslado de las excepciones de mérito según lo establecido en la providencia calendada el 27 de junio del año 2019 y así continuar con el trámite del asunto objeto de análisis, so pena de la sanción contemplada en el numeral 1 del Art. 317 del Código General del Proceso, por secretaria contabilícense los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

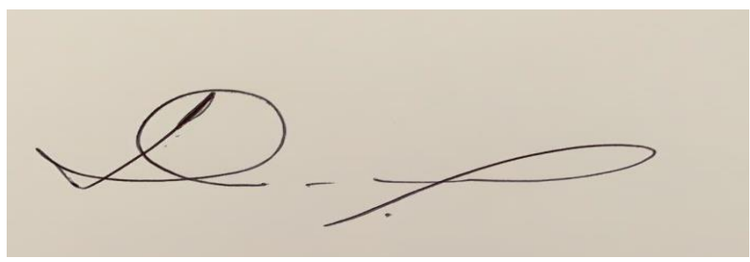

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA** SECRETARÍA
NEIVA – HUILA 25 DE ENERO DE 2021	
EL AUTO CON FECHA 22 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 010	
RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ. SECRETARIO	